

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 10 de febrero de 2022
HORA:	De 02:30 pm a 04:05 pm
LUGAR:	Reunión Virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Eduardo Cañas Ramos – Contratista, Grupo de Evaluación de Proyectos MVCT. Sergio Trespacios Peniche – Contratista, Grupo de Evaluación de Proyectos MVCT. Sonia Ruiz García – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Yopal. Alfonso Cárdenas Silva – Profesional Especializado, Banco de Proyectos de Yopal. Joselo Avella - Profesional Especializado, Banco de Proyectos de Yopal. Mateo Riveros – Profesional de Apoyo, Secretaría de Planeación de Yopal. Daniela García – Profesional de Apoyo, Banco de Proyectos de Yopal. Walther Javier Cifuentes - Profesional de Apoyo, Alcaldía de Yopal. Daniel Chaparro - Profesional de Apoyo, Alcaldía de Yopal. Diana Sánchez – Profesional de Apoyo, Alcaldía de Yopal.
INVITADOS:	Revisar Asistentes.

ORDEN DEL DIA:

Mesa de trabajo convocada para orientar al municipio de Yopal - Casanare en la formulación de proyectos del sector de Agua y Saneamiento Básico.

DESARROLLO:

1. Verificación de Quórum.
2. El ingeniero Eduardo Cañas (Contratista – Grupo de Evaluación de Proyectos) da la bienvenida y procede a dar indicaciones del proceso de Viabilización de proyectos del sector de Agua y Saneamiento Básico – APSB, de la siguiente manera:
 - a. Explica el ciclo de las necesidades del sector de APSB e indica los actores que intervienen en el proceso de formulación, diseño, aprobación y posterior ejecución de proyectos para el sector.
 - b. Explica el ciclo de vida de un proyecto de APSB, basándose en seis (6) etapas: Ingeniería conceptual, ingeniería básica, ingeniería de detalle, presentación del proyecto al MVCT, construcción y puesta en marcha – operación y mantenimiento.
 - c. Indica que en el proceso de Evaluación de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB consiste en la verificación de parámetros establecidos en la Resolución 0330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS” y en la

Resolución 0844 de 2018 “Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del Título 7, parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015”. Adicionalmente, el proceso de evaluación consiste en la verificación de requisitos establecidos en la Resolución 0661 de 2019 “Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación”.

- d. Explica tres (3) tipos de procesos de evaluación de proyectos, establecidos en la Res. 0661 de 2019: Evaluación por Requerimientos, Evaluación por Etapas y Evaluación para Prevención y/o Mitigación de riesgos.
 - e. Menciona que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 0661 de 2019, todos los proyectos que se radican para ser presentados ante el mecanismo de viabilización del VASB para obtener apoyo financiero de la Nación, deben surtir un proceso de revisión documental preliminar, con el objeto de verificar que se ha cumplido con la entrega de la totalidad de los documentos exigidos en la mencionada Resolución. Concluida la revisión documental preliminar, si el proyecto cumple con la totalidad de los documentos requeridos, se genera un oficio en el que se consigna el resultado de la referida revisión y seguidamente el proyecto ingresa al mecanismo de viabilización e inicia el proceso de evaluación, en los términos de la Resolución 0661 de 2019.
 - f. Menciona que el alcance del proceso de evaluación de proyectos comprende la revisión integral de los aspectos técnicos, financieros, ambientales, sociales, prediales e institucionales, por parte del profesional que adelante el proceso de viabilización de los proyectos.
 - g. Menciona que los proyectos del sector deben tener el aval de la interventoría de los diseños, teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 0330 de 2017 en su Art 34 y los roles mencionados en el Art. 4 de la Resolución 0661/2019.
 - h. Da indicaciones sobre el Aspecto Predial, siguiendo lo estipulado en el Anexo 1 de la Res. 0661 de 2019, numeral 2.7.
- 3. El profesional del banco de proyectos del municipio de Yopal, Joselo Avella, consulta si es necesario contar con la copia de la resolución de la autoridad ambiental competente otorgando un permiso ambiental o si es posible presentar una copia del documento de solicitud de dicho permiso para avanzar en el proceso de evaluación de proyectos.
 - 4. El ingeniero Eduardo Cañas responde indicando que dependerá del tipo de concepto que el formulador este buscando para el proyecto. Adicionalmente, menciona que en el MVCT se emite seis (6) tipos de concepto: Viable, Viable Condicionado (el proyecto requiere fortalecimiento institucional), Favorable sin financiación, Favorable condicionado (el proyecto no cuenta con los predios para infraestructura puntual), Favorable para mitigación de riesgo y no viable.
 - 5. El profesional del banco de proyectos del municipio de Yopal, Joselo Avella, consulta si se pueden financiar con recursos de la Nación los permisos ambientales.
 - 6. EL ingeniero Eduardo Cañas responde siguiendo lo establecido en el Art. 11 de la Resolución 0661 de 2019 “Proyectos, Actividades y Componentes No susceptibles de financiación”. Adicionalmente, indica que en el Art. 10.1 de la Res. 0661 de 2019 se encuentra el listado de los proyectos financiables con recursos de la Nación.
 - 7. Por otro lado, el ingeniero Eduardo Cañas indica que el presupuesto dependerá del tipo de proyecto a implementar, y la veracidad, congruencia y consistencia de la

información presentada será responsabilidad del formulador. Además, indica que el presupuesto de obra deberá estar ordenado por componente y, el presupuesto de la interventoría se debe estimar mediante la metodología del factor multiplicador, discriminando el plazo y todos los valores constitutivos del costo de esta.

8. El profesional del banco de proyectos del municipio de Yopal, Alonso Cárdenas Silva, consulta cuando el municipio debe presentar un proyecto del sector de APSB ante el ministerio para ser financiado con recursos de la Nación.
9. El ingeniero Eduardo Cañas responde que, si el proyecto va a ser financiado con recursos propios del municipio, recursos de una CAR o recursos de la Gobernación, el proyecto no debería ser presentado ante el mecanismo de Viabilización del VASB. Menciona además que, los proyectos que serán financiados con recursos de la Nación o que serán financiados a través de los programas del MVCT deben ser presentados ante el mecanismo de viabilización del VASB.
10. Para finalizar, se recomienda la revisión de la Resolución 0661 de 2019 y sus Anexos, a fin de conocer los requisitos de presentación de los proyectos del Sector de Agua y Saneamiento Básico que soliciten apoyo financiero a la Nación.

FIRMAS:

En anexos se comprueba la asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Sergio Rafael Trespalacios Peniche – Contratista del Grupo de Evaluación de Proyectos.
Eduardo Enrique Cañas Ramos – Contratista del Grupo de Evaluación de Proyectos.
Fecha: 22/02/2022

ANEXOS

Anexo 1. Asistentes Mesa Técnica – Teams

